



# Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
22 de junio de 2012  
Español  
Original: inglés

## Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción

Viena, 27 a 29 de agosto de 2012

Tema 2 b) del programa provisional\*

**Aplicación de la resolución 4/3 de la Conferencia, titulada  
“Declaración de Marrakech sobre la prevención de la  
corrupción”, y de las recomendaciones formuladas  
por el Grupo de trabajo en su reunión de agosto  
de 2011: Otras recomendaciones**

## Informe sobre el estado de la aplicación de la resolución 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría\*\*

### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	2
II. Información actualizada sobre el estado de la aplicación de la resolución 4/3 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción . . . . .	3
A. Desarrollo y acumulación de conocimientos destinados a prevenir la corrupción . . . . .	3
B. Intercambio entre los Estados de información y experiencias sobre medidas y prácticas preventivas . . . . .	5
C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción . . . . .	9
D. Cooperación entre los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción . . . . .	10
E. Asistencia técnica . . . . .	17
III. Conclusiones y recomendaciones. . . . .	19

\* CAC/COSP/WG.4/2012/1.

\*\* El presente documento es traducción de un texto que no ha pasado por los servicios de edición.



## I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre prevención de la corrupción, conforme al artículo 63, párrafo 7, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el artículo 2, párrafo 2, del Reglamento de la Conferencia, para asesorar y asistir a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en la prevención de la corrupción.
2. En la misma resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo desempeñara las siguientes funciones:
  - a) Prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
  - b) Facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
  - c) Facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
  - d) Prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.
3. En su cuarto período de sesiones, celebrado en Marrakech del 24 al 28 de octubre de 2011, la Conferencia aprobó la resolución 4/3, titulada “Declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”.
4. En esa resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en la prevención de la corrupción.
5. El propósito del presente documento es informar al Grupo de trabajo sobre las medidas que se han adoptado para aplicar la resolución 4/3. El documento se orienta a apoyar los esfuerzos del Grupo de trabajo para prestar asistencia a la Conferencia con miras a planificar una acción eficaz en la prevención de la corrupción.
6. El documento de antecedentes está estructurado según las funciones del Grupo de trabajo. Si bien algunos de los mandatos dimanados de la resolución 4/3 y la correspondiente labor emprendida por la Secretaría pueden estar relacionados con múltiples funciones, cada uno de ellos se examina en el contexto más pertinente.

## **II. Información actualizada sobre el estado de la aplicación de la resolución 4/3 de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**

### **A. Desarrollo y acumulación de conocimientos destinados a prevenir la corrupción**

#### *Desarrollo de instrumentos de conocimiento*

7. En su resolución 4/3, la Conferencia instó a los Estados parte a que utilizaran la Convención como un marco para elaborar salvaguardias en materia de lucha contra la corrupción específicas y adaptadas a las circunstancias en los sectores que pudieran ser más vulnerables a la corrupción, y solicitó a la Secretaría que ayudara a los Estados parte en esa tarea, previa solicitud y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

8. La Oficina de las Naciones contra la Droga y el Delito (UNODC) ha seguido creando instrumentos de conocimiento para facilitar la prestación de asistencia adaptada a las circunstancias sobre el terreno con miras a crear capacidad, incluso en los sectores y situaciones que puedan ser vulnerables a la corrupción.

9. En diciembre de 2011, la UNODC finalizó y publicó la Guía de recursos sobre el fortalecimiento de la integridad y capacidad judiciales. El objetivo de la guía es dar apoyo e información a los encargados de reformar y fortalecer los sistemas de justicia de sus países y a los asociados para el desarrollo, las organizaciones internacionales y otras entidades de asistencia técnica que presten apoyo en ese proceso. La preparación de esta guía comenzó tras la aprobación de la resolución 23/2006 del Consejo Económico y Social, que hizo suyos los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que elaborara una guía técnica para su utilización en la prestación de asistencia técnica destinada al fortalecimiento de la integridad y la capacidad judiciales. La guía, que reúne ideas, recomendaciones y estrategias elaboradas por expertos contemporáneos sobre la reforma judicial y legislativa, incluye referencias a medidas que diversos países han adoptado con éxito para encarar determinados problemas relativos al fortalecimiento de la administración de justicia. En definitiva, el objetivo de la guía es proporcionar información práctica sobre cómo forjar y mantener un sistema de justicia independiente, imparcial, transparente, efectivo, eficiente y con orientación de servicio que goce de la confianza del público y esté a la altura de las expectativas plasmadas en los instrumentos jurídicos, las reglas y las normas internacionales en la materia.

10. En la actualidad, la UNODC está poniendo en práctica una iniciativa titulada “Promoción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como marco para incorporar salvaguardias de lucha contra la corrupción a la organización de grandes eventos públicos”. La Iniciativa tiene por objeto identificar buenas prácticas, basadas en la Convención, para prevenir la corrupción en relación con los grandes eventos públicos. En Viena, del 4 al 6 de junio de 2012, se celebró una reunión de un grupo internacional de expertos, en la que participaron más de 40 expertos de alto nivel en representación de los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil. Sobre la base de un examen documental de las medidas adoptadas, las prácticas, las experiencias y los casos

concretos, así como de las recomendaciones del grupo de expertos, se está preparando una compilación de buenas prácticas.

11. Otro instrumento que se está elaborando tiene por objeto ayudar a los Estados parte a establecer medidas que permitan que los periodistas realicen una labor responsable y profesional en su información sobre la corrupción (véanse los párrafos 33 y 34).

12. En los márgenes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de Estados parte, la UNODC organizó un evento especial titulado “Efectos de la corrupción en el medio ambiente y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción como instrumento para combatir dicha corrupción”. El evento especial se llevó a cabo de conformidad con la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, entre otras cosas, alentó a los Estados Miembros a “prevenir, combatir y suprimir dicho tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales sirviéndose, cuando proceda, de instrumentos jurídicos internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Durante el evento especial se evaluaron el estado y los riesgos de corrupción en algunos sectores, a saber, el tráfico de especies de fauna silvestre, la gestión de desechos peligrosos, la explotación del petróleo y la ordenación de la silvicultura. También se brindó a los panelistas y participantes una plataforma para explorar las formas de aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a fin de abordar esos problemas. Las contribuciones al evento especial se compilaron recientemente en una publicación que se puede consultar en el sitio web de la UNODC<sup>1</sup>. Se prevé que esta publicación se complementará con una investigación más amplia, que plasme en medidas concretas que se adopten en los planos internacional, regional, nacional y local.

13. La UNODC ha prestado apoyo continuo a los países en su labor de evaluación de la naturaleza y el alcance de la corrupción: en los Balcanes occidentales se ejecutó un programa amplio de encuestas con el apoyo de la Comisión Europea, y en 2011 se publicaron informes conjuntamente con las autoridades nacionales. La Oficina prestó apoyo a la realización de encuestas sobre la integridad de los funcionarios públicos en el Afganistán y el Iraq y los informes respectivos se publicarán en 2012. Los resultados de las encuestas sobre corrupción indicaron las esferas y sectores más vulnerables a la corrupción, con el fin de apoyar los esfuerzos de los países encaminados a formular medidas y políticas eficaces de lucha contra la corrupción.

#### *Iniciativa de integridad institucional*

14. La Conferencia observó la labor constante de la Secretaría para promover la integridad ante los miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación mediante la Iniciativa de integridad institucional, incluso en cooperación con la Oficina de Ética.

15. La UNODC ha seguido promoviendo la Iniciativa de integridad institucional, que tiene por objeto examinar las normas y reglamentaciones internas de las

---

<sup>1</sup> [www.unodc.org/eastasiaandpacific/en/indonesia/2012/04/uncac/story.html](http://www.unodc.org/eastasiaandpacific/en/indonesia/2012/04/uncac/story.html).

organizaciones representadas en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación con arreglo a las normas de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. En cumplimiento de este objetivo, la UNODC ha seguido recibiendo y cotejando las respuestas a una lista de verificación para la autoevaluación distribuida a esas organizaciones para ayudarles a preparar un breve resumen de la normativa sobre integridad que aplican. En noviembre de 2011, el Grupo de los 20 exhortó a las Naciones Unidas a que continuaran y ampliaran su labor en relación con esta Iniciativa.

16. A raíz de una solicitud de la Secretaría, la cuestión de la Iniciativa de integridad institucional se incluyó en el programa de la reunión de la Junta de los jefes ejecutivos en abril de 2012. La Secretaría preparó un documento de antecedentes en relación con la Iniciativa con antelación a la reunión y el Director Ejecutivo de la UNODC planteó la cuestión para su examen. Los miembros de la Junta tomaron nota de la Iniciativa y se comprometieron a participar plenamente en ella. Después de la reunión, se han recibido nuevas respuestas a la lista de verificación para autoevaluación distribuida por la secretaría y ésta ha emprendido un renovado esfuerzo para llevar adelante la Iniciativa.

## **B. Intercambio entre los Estados de información y experiencias sobre medidas y prácticas preventivas**

### *Informes sobre la aplicación del capítulo II*

17. La Conferencia alentó a los Estados parte a que hicieran lo posible por garantizar la pronta presentación de los informes sobre la aplicación del capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, mediante la lista de verificación para la autoevaluación y haciendo hincapié en la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas existentes, la compilación de buenas prácticas y la determinación de las necesidades de asistencia técnica. Además subrayó, en vista del próximo examen del capítulo II de la Convención durante el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, la importancia de crear marcos legislativos e institucionales que cumplieran con los requisitos de ese capítulo.

18. La Conferencia solicitó a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera desempeñando las funciones de observatorio internacional y reuniera la información existente sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción, centrándose, en particular, en la sistematización y la divulgación de la información recibida de los Estados parte y, a solicitud del Grupo de trabajo o de la Conferencia y sobre la base de esa información, proporcionara información sobre las lecciones extraídas y la adaptabilidad de las buenas prácticas, así como sobre las actividades de asistencia técnica conexas, que se podrían ofrecer a los Estados parte que lo solicitaran.

19. En su segunda reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 22 al 24 de agosto de 2011, el Grupo de trabajo recomendó que sus reuniones se rigieran por un plan de trabajo plurianual para el período que restaba hasta 2015 y que su labor siguiera centrándose en un número factible de temas sustantivos concretos pertinentes para la aplicación de los artículos del capítulo II de la

Convención<sup>2</sup>. La Secretaría preparó una nota titulada “Propuesta para un posible plan de trabajo plurianual para el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la prevención para el período que resta hasta 2015”<sup>3</sup>, que se distribuyó para observaciones mediante la nota verbal CU 2011/177, de 30 de septiembre de 2011.

20. La Conferencia, en su resolución 4/3, decidió que en el futuro las reuniones del Grupo de trabajo se regirían por un plan de trabajo plurianual para el período que restaba hasta 2015, año en que comenzaría el segundo ciclo del examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

21. A la luz de las observaciones recibidas de los Estados parte y de los signatarios respecto de la nota verbal CU 2011/77, la Secretaría distribuyó un cambio propuesto en el plan de trabajo plurianual mediante la nota verbal 2011/213, de 3 de enero de 2012. Habiendo recibido respuestas contrastantes, la Secretaría informó a los Estados parte y a los signatarios de que el cambio propuesto no tendría efecto y confirmó que los temas que se examinarían en la tercera reunión del Grupo de trabajo seguirían siendo los siguientes: a) “La aplicación del artículo 12 de la Convención, incluido el uso de las alianzas entre el sector público y el sector privado” y b) “Los conflictos de intereses, la denuncia de actos de corrupción y declaraciones de activos, en particular en el contexto de los artículos 7 a 9 de la Convención”. Al 7 de junio de 2012, un total de 27 Estados Miembros habían presentado información sobre esos temas. Las respuestas se reflejan en dos notas preparadas por la Secretaría<sup>4</sup>.

22. La Conferencia observó con aprecio que muchos Estados parte habían compartido información sobre los temas examinados en la segunda reunión del Grupo de trabajo, a saber, “políticas y prácticas de sensibilización, con especial referencia a los artículos 5, 7, 12 y 13 de la Convención” y “el sector público y la prevención de la corrupción: códigos de conducta (artículo 8 de la Convención) e información pública (artículo 10 de la Convención)”<sup>5</sup>. Alentó a los Estados parte a que siguieran proporcionando información nueva así como información actualizada sobre esas iniciativas y buenas prácticas.

23. Habida cuenta de esa solicitud, la Secretaría cursó a los Estados Miembros la nota verbal CU 2011/211 (A), de 9 de diciembre de 2011, en la que invitó a los Estados a que continuaran compartiendo información actualizada y nueva información sobre iniciativas y buenas prácticas relacionadas con los temas examinados por el Grupo de trabajo en su segunda reunión. Al 14 de junio de 2012, un total de diez Estados Miembros habían presentado esa información: Argentina, Austria, Ecuador, Estados Unidos de América, México, Polonia, Rwanda, Siria, Tailandia y Venezuela. Las respuestas de esos Estados se publican, con su autorización, en la página web de la UNODC<sup>6</sup>.

---

<sup>2</sup> CAC/COSP/WG.4/2011/4, párrafo 11.

<sup>3</sup> CAC/COSP/2011/CRP.4.

<sup>4</sup> CAC/COSP/WG.4/2012/3 y CAC/COSP/WG.4/2012/2.

<sup>5</sup> La información presentada por los Estados se recogió en los documentos de antecedentes CAC/COSP/WG.4/2011/2, CAC/COSP/WG.4/2011/2/Corr.1 y CAC/COSP/WG.4/2011/3.

Las respuestas de los Estados Parte también se publicaron en línea, con su autorización, en [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4-meeting2.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4-meeting2.html).

<sup>6</sup> [www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html](http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CAC/working-group4.html).

24. Como instrumento para fomentar el intercambio de información y brindar un recurso accesible en la lucha contra la corrupción, la UNODC ha programado un portal sobre la lucha contra la corrupción, titulado "Instrumentos y recursos de fomento del conocimiento para combatir la corrupción" (TRACK), que se inauguró en septiembre de 2011<sup>7</sup>. TRACK es una plataforma basada en Internet que incluye la Biblioteca Jurídica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, un depósito electrónico de legislación, jurisprudencia, estrategias de lucha contra la corrupción y datos institucionales de 178 Estados. Administrada por la UNODC y apoyada por la Iniciativa para la recuperación de activos robados (StAR) y sus organizaciones asociadas, la Biblioteca Jurídica reúne información jurídica que se indiza y se puede buscar con arreglo a las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aportando así un desglose analítico detallado de la forma en que los Estados han dado efecto a la Convención. El portal TRACK sirve asimismo como motor de búsqueda que brinda acceso a los Estados, los académicos, la comunidad anticorrupción, el público en general y el sector privado al conocimiento sobre la lucha contra la corrupción generado por la UNODC y sus organizaciones asociadas, incluidos estudios monográficos, mejores prácticas y análisis normativos, en un depósito central. Reconociendo los problemas inherentes a la comunicación transfronteriza entre los especialistas, TRACK ofrece también una comunidad de prácticas para los miembros inscritos de las autoridades de lucha contra la corrupción, las autoridades centrales encargadas de la asistencia judicial recíproca y los organismos encargados de coordinar la recuperación de activos.

#### *Designación de autoridades competentes*

25. La Conferencia exhortó a los Estados parte que todavía no lo hubieran hecho a que informaran al Secretario General acerca de la designación de las autoridades competentes que pudieran prestar asistencia a otros Estados parte en la elaboración y aplicación de medidas específicas para prevenir la corrupción y a que actualizaran esa información cuando fuera necesario.

26. Al 14 de mayo de 2012, el Secretario General había recibido notificaciones de las autoridades competentes pertinentes para la prestación de asistencia en materia de medidas de prevención, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 3, de la Convención, de 84 Estados Parte: Albania, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, India, Iraq, Islandia, Israel, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Singapur, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. La información comunicada por las autoridades

---

<sup>7</sup> [www.track.unodc.org](http://www.track.unodc.org).

competentes se podrá consultar mediante un directorio en línea<sup>8</sup> de las autoridades competentes y organismos gubernamentales, previa apertura de una cuenta de usuario.

*Actividades regionales e internacionales de prevención de la corrupción*

27. La Conferencia solicitó a los Estados Miembros que, según procediera, con la ayuda de la Secretaría, y en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, promovieran actividades a nivel bilateral, regional e internacional para prevenir la corrupción, incluida la organización de cursos prácticos para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

28. Habida cuenta de esa solicitud, la UNODC participó en una serie de cursos prácticos regionales sobre prevención de la corrupción, organizados por organizaciones regionales e internacionales para fomentar el intercambio de las experiencias y buenas prácticas pertinentes entre los países, y brindó apoyo a esos cursos prácticos. Esas actividades comprendieron, por ejemplo, una conferencia regional sobre el papel de las autoridades de la justicia nacional en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Jordania; un seminario de expertos copatrocinado por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la independencia y la integridad de la judicatura en Turquía; una reunión de un grupo expertos sobre la preparación de materiales de capacitación para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la actividad económica en la región árabe en Qatar; un taller regional en Indonesia sobre integridad judicial en Asia sudoriental, organizado conjuntamente con el Tribunal Supremo y la Comisión Judicial de Indonesia, el PNUD y el Ministerio Federal para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de Alemania; un diálogo de mesa redonda de alto nivel sobre las colaboraciones y alianzas estratégicas y de lucha contra la corrupción en Asia y la región árabe, organizado por la Comisión de lucha contra la corrupción de Malasia, la Academia Anticorrupción de Malasia y el Programa de las Naciones Unidas (PNUD) en Malasia; una conferencia regional sobre las declaraciones financieras de los funcionarios públicos respecto a las prácticas, los problemas y las lecciones aprendidas en Asia, organizada por el Banco Mundial; una conferencia regional de lucha contra la corrupción organizada por la Iniciativa contra la corrupción, auspiciada por el Banco Asiático de Desarrollo y la OCDE para Asia y el Pacífico; y la Reunión de la Comunidad de la Práctica sobre la Integridad en Acción, organizada por el Centro Regional de Asia y el Pacífico del PNUD. La UNODC también siguió participando en el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, el Grupo de Trabajo sobre el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, la Red sobre Gobernanza del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE y el Grupo de Trabajo Anticorrupción del Grupo de los 20.

---

<sup>8</sup> [www.unodc.org/compauth\\_uncac/en/index.html](http://www.unodc.org/compauth_uncac/en/index.html).



### C. Reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción

29. Como se mencionó anteriormente, la Conferencia solicitó a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera desempeñando las funciones de observatorio internacional y reuniera la información existente sobre buenas prácticas de prevención de la corrupción (véase el párrafo 18).

#### *Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas*

30. La Conferencia observó con aprecio la colaboración entre la Secretaría y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en materia de prevención de la corrupción en el sector público, y solicitó a la Secretaría que continuara esa cooperación, en particular en lo concerniente al Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas, así como mediante otras iniciativas, como las actividades para mejorar la labor de la administración pública y prevenir la corrupción.

31. La UNODC continuó su colaboración con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en relación con la gestión de la categoría "Prevención y lucha contra la corrupción en la administración pública" del Premio de Administración Pública de las Naciones Unidas, que se otorga anualmente<sup>9</sup>. Los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas constituyen el reconocimiento internacional más prestigioso de la excelencia en la función pública. Se premian las aportaciones y logros creativos de las instituciones de la función pública que se traducen en una administración pública más eficaz y receptiva en los países de todo el mundo. Mediante el concurso anual, los Premios de Administración Pública de las Naciones Unidas promueven el papel, la profesionalidad y la imagen de la función pública. En 2012 se adjudicaron el primer lugar Mauricio, México, la República de Corea y Turquía, y el segundo lugar en esa categoría correspondió a Georgia, México (para una iniciativa diferente) y Singapur. Los premios se entregaron en una ceremonia durante el Foro de servicio público de las Naciones Unidas que se celebró en Nueva York del 25 al 27 de junio de 2012. Se espera que el apoyo a las prácticas y experiencias positivas motive a los países a continuar sus esfuerzos en pro de la excelencia en la administración pública y sirva también de inspiración a otros países.

32. La UNODC también contribuyó a la Reunión del grupo de expertos y taller de capacitación sobre "Prevención de la corrupción en la administración pública: compromiso cívico para mejorar transparencia y la rendición de cuentas", celebrado en el marco general de los Premios de Administración Pública y el Foro de servicio público en 2012. El objetivo fundamental de la reunión fue poner a los expertos en condiciones de consensuar algunas recomendaciones sobre estrategias de lucha contra la corrupción y participación cívica en este proceso, con el sustento de las lecciones aprendidas en la prevención de la corrupción en el sector público. Los materiales compilados y las deliberaciones durante la reunión se analizarán y plasmarán en instrumentos prácticos para fortalecer la administración pública y hacer participar a los ciudadanos en la rendición pública de cuentas y para prevenir y combatir la corrupción.

---

<sup>9</sup> Establecido en virtud de la decisión 2000/231 del Consejo Económico y Social.

33. Además, la UNODC participó en un taller del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas titulado “Participación ciudadana en la lucha contra la corrupción para mejorar la prestación de servicios públicos y cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio”, celebrado en el marco del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, los días 26 y 27 de octubre de 2011. El taller hizo una contribución sustantiva a las deliberaciones entre los Estados parte encaminada a mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en particular su capítulo II, mediante el intercambio entre expertos de experiencias y lecciones aprendidas.

*Buenas prácticas para promover entre los periodistas criterios de cobertura informativa responsables y profesionales sobre la corrupción*

34. La Conferencia tomó nota de la labor de la Secretaría, conforme a lo solicitado en su resolución 3/2, relativa a la recopilación de información sobre las buenas prácticas seguidas para promover entre los periodistas criterios de cobertura responsables y profesionales sobre la corrupción, y solicitó a la Secretaría que siguiera recopilando y difundiendo esa información.

35. La UNODC está ejecutando un proyecto encaminado a elaborar materiales prácticos para prestar asistencia a los Estados parte en el establecimiento de medidas para que los periodistas puedan actuar de manera responsable y profesional en su cobertura de la corrupción, incluso mediante el intercambio de buenas prácticas, experiencias actuales y ejemplos pertinentes. Actualmente se está haciendo un examen documental inicial de las medidas existentes, las prácticas, las experiencias y los casos concretos. Los resultados de este examen se examinarán y ampliarán en una reunión de un grupo internacional de expertos que se celebrará en Viena en octubre de 2012.

#### **D. Cooperación entre los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción**

36. La Conferencia reconoció que, si bien la aplicación de la Convención era responsabilidad de los Estados parte, la promoción de una cultura de integridad, transparencia y obligación de rendir cuentas y prevención de la corrupción eran responsabilidades que debían compartir todos los interesados y sectores de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a 13 de la Convención. Reconoció asimismo el importante papel de las personas y los grupos que no pertenecían al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención de la corrupción y en la creación de capacidad en apoyo de la prevención de la corrupción.

37. La Conferencia además instó a los Estados parte, de conformidad con el artículo 13 de la Convención, a que continuaran promoviendo la participación de personas y grupos fuera del sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de base comunitaria, en la prevención y lucha contra la corrupción y alentó a los Estados parte a que aumentaran su capacidad a ese respecto.

*La sociedad civil*

38. Desde 2009, la UNODC y el PNUD han conmemorado el Día Internacional contra la Corrupción el 9 de diciembre con una campaña conjunta. En 2011, se lanzó la campaña bajo el lema "Acción contra corrupción, hoy" en un esfuerzo destinado a fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad en la lucha contra las causas fundamentales de la corrupción. El lema plasma el espíritu de la Convención, que reconoce que la prevención y la lucha contra la corrupción exigen un enfoque multisectorial con intervención de todas las partes interesadas. Varios países (Brasil, Colombia, Indonesia, Irán, Libia, Nigeria y Viet Nam), algunos de ellos con el apoyo de la UNODC y el PNUD mediante su red de oficinas sobre el terreno y en los países y sus asociados locales, organizaron actos y actividades en relación con el Día Internacional, con una activa participación de medios de comunicación locales y la información a las comunidades. Se elaboraron materiales de comunicación, incluidas carteleras y volantes, en todos los idiomas oficiales, que se distribuyeron para descarga gratuita mediante el sitio web de la campaña<sup>10</sup>.

39. De conformidad con el mandato del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, se alienta a los Estados parte que sean objeto de examen a que preparen sus respuestas a la lista de verificación para la autoevaluación mediante amplias consultas a nivel nacional con todos los interesados en la materia, incluidos el sector privado y personas y grupos fuera del sector público. Además, se los alienta a que faciliten la participación de todos los interesados del país en la materia durante una visita al país.

40. A fin de reforzar la capacidad de la sociedad civil para contribuir a la aplicación de la Convención y de su mecanismo de examen, la UNODC continuó su serie de actividades de capacitación, organizadas juntamente con la Coalición de la sociedad civil en apoyo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, una red de más de 340 organizaciones de la sociedad civil que promueven la Convención contra la Corrupción. Del 20 al 23 de marzo de 2012, 45 representantes de más de 30 países de África y Asia asistieron a un taller destinado a profundizar los conocimientos sobre modalidades de colaboración constructiva con sus gobiernos para aplicar la Convención. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil pudieron ahondar su conocimiento sustantivo de la Convención y de la metodología para los exámenes de países mediante sesiones interactivas. También se alentó a los participantes a que reprodujeran la capacitación a nivel nacional con las organizaciones de la sociedad civil locales y el sector privado. Como incentivo, la UNODC ha anunciado un nuevo plan de pequeñas subvenciones para las organizaciones de la sociedad civil, con la mira de que éstas puedan compartir conocimientos o promover ideas innovadoras con pequeñas y medianas empresas en materia de prevención de la corrupción.

*El sector privado*

41. La Conferencia recordó el impulso adquirido mediante la Declaración Empresarial de Bali, en la que figura el compromiso de las entidades del sector privado presentes en el segundo período de sesiones de la Conferencia, entre otras cosas, de trabajar en pro de la armonización de los principios empresariales con los valores fundamentales consagrados en la Convención, crear mecanismos para

<sup>10</sup> [www.actagainstcorruption.org](http://www.actagainstcorruption.org).

examinar el cumplimiento de las empresas y fortalecer las alianzas entre el sector privado y el sector público para combatir la corrupción. Además, tomó nota de las iniciativas emprendidas por la Secretaría para promover las alianzas con el sector privado encaminadas a luchar contra la corrupción, en estrecha cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, y pidió a la Secretaría que siguiera prestando asistencia en la promoción del conocimiento de los principios de la Convención entre la comunidad empresarial.

42. La UNODC está tratando de poner al sector privado en condiciones de adoptar políticas anticorrupción en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e instituir los frenos y contrapesos necesarios para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. A ese respecto, la UNODC colabora activamente en un proyecto en el que participan múltiples interesados, emprendido junto con la OCDE y el Banco Mundial, con el objetivo de elaborar un manual práctico para las empresas que reúna directrices y materiales conexos sobre el cumplimiento por parte del sector privado de las disposiciones para luchar contra la corrupción.

43. La UNODC mantiene una estrecha colaboración con el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, con miras a promover la aplicación del décimo principio del Pacto Mundial, que establece que “Las empresas deben trabajar en contra de la corrupción en todas sus formas, incluidos el soborno y la extorsión”, y participa en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial. La novena reunión del Grupo de Trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial contra la corrupción se celebró en los márgenes del cuarto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, del 23 al 25 de octubre de 2011. En la reunión se examinaron los incentivos para mejorar el desempeño normativo y empresarial y las medidas preventivas en la lucha contra la corrupción, se analizaron los avances en proyectos de acción colectiva contra la corrupción y se reflexionó sobre la forma de integrar perspectivas empresariales en el programa de la Conferencia Río+20.

44. Complementando su labor para determinar las buenas prácticas en la organización de grandes eventos públicos (véase el párrafo 10), la UNODC es también miembro del Subgrupo de Trabajo sobre el décimo principio del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre el tema titulado “Patrocinio y atenciones sociales en el deporte”. Este Subgrupo de Trabajo se propone elaborar una guía práctica para las empresas en la lucha contra la corrupción en el patrocinio y las atenciones sociales en el deporte, mediante la formulación de procesos por medio de los cuales las empresas puedan combatir la corrupción sobre el terreno, complementados con ejemplos prácticos y la determinación de los respectivos elementos de riesgo.

45. La UNODC, junto con Transparencia Internacional, el Foro Económico Mundial, la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y el Pacto Mundial, organizó un Foro de alto nivel sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la competencia mundial en los márgenes del cuarto período de sesiones de la Conferencia. Este evento ofreció una oportunidad para el diálogo entre gobiernos y representantes del sector privado sobre el uso de la Convención para promover un marco de igualdad de condiciones en la competencia mundial y fortalecer la participación del sector privado en su aplicación.

46. La UNODC, juntamente con la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), acogió la Reunión anual de los centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado, los días 28 y 29 de marzo de 2012 en Viena (Austria). El debate se centró en el tema titulado “Aceleración de las asociaciones entre las Naciones Unidas y las empresas”, habida cuenta del importante papel que el sector privado desempeña en la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas.

47. Además, la UNODC y el Pacto Mundial seguirán cooperando con respecto al instrumento de aprendizaje electrónico para el sector privado sobre el décimo principio y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El instrumento tiene por objeto mejorar la comprensión del décimo principio del Pacto Mundial y el instrumento jurídico en el que se basa, es decir, la Convención, y el modo en que se aplica a los actores de la comunidad empresarial. Desde septiembre de 2011, más de 290.000 personas han visitado el sitio web. El acceso al instrumento de aprendizaje electrónico es público<sup>11</sup> y gratuito.

48. La UNODC participa como observador en el Grupo de trabajo anticorrupción del Grupo de los 20 desde su creación. En 2012, la UNODC también ha sido invitada a participar en el Equipo especial para mejorar la transparencia y luchar contra la corrupción de Business-20, que está vinculado al Grupo de los 20 y es un foro en el que las empresas más grandes del mundo intercambian puntos de vista y definen una estrategia conjunta para impulsar la acción de las naciones del Grupo de los 20 en relación con las cuestiones mundiales. La UNODC ha participado activamente en los debates sobre el alcance y los objetivos de lo que las empresas pueden prometer y aportar al Grupo de los 20 y en la formulación de las correspondientes recomendaciones normativas orientadas por el sector privado. Estas recomendaciones se presentaron a los dirigentes en las Cumbres de Business-20 y del Grupo de los 20 celebradas en Los Cabos (México) los días 17 y 18 de junio de 2012. Junto con el Comité Asesor sobre el Comercio y la Industria, la OCDE y el Foro Económico Mundial, la UNODC asumió una función rectora en la formulación de las recomendaciones sobre la participación del sector privado en el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La UNODC colaboró con la CCI y la OCDE respecto de las recomendaciones relativas a la creación de programas para las empresas, incluidos los de formación y educación, con miras a fomentar la interacción dentro del sector privado y entre los sectores público y privado, con especial referencia a la creación de capacidad. Además, la UNODC dirigió, junto con la OCDE, el Comité Asesor sobre el Comercio y la Industria y la Great Eastern Energy Corporation Ltd., los trabajos relacionados con la transparencia en la contratación pública. En Los Cabos, los gobiernos del Grupo de los 20 reiteraron su compromiso respecto de la ratificación y la plena aplicación de la Convención contra la Corrupción. Además acogieron con satisfacción el compromiso continuo de Business-20 en la lucha contra la corrupción y, de acuerdo con el mandato del Mecanismo de examen, harán participar voluntariamente al sector privado y a la sociedad civil en el proceso de examen.

---

<sup>11</sup> <http://thefightagainstcorruption.unodc.org> y <http://thefightagainstcorruption.unglobalcompact.org>.

49. La UNODC tiene una relación vibrante y productiva con el Foro Económico Mundial, en particular su Iniciativa Alianza contra la Corrupción. Con ocasión de la reunión anual del Foro Económico Mundial en Davos (Suiza), celebrada en enero de 2012, el Director Ejecutivo de la UNODC pronunció un discurso de apertura ante los jefes ejecutivos en el que destacó el poder de las empresas para influir en el cambio positivo.

50. Durante el 21º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Viena del 23 al 27 de abril de 2012, se anunció oficialmente una nueva iniciativa, titulada Oferta pública inicial sobre la integridad. La Iniciativa ofrece a las empresas la oportunidad de ayudar a los países en desarrollo a enfrentar el problema de la corrupción y fortalecer su capacidad para luchar contra la corrupción. En el marco de esta Iniciativa, las empresas e inversionistas pueden contribuir financieramente a apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos para crear instituciones y sancionar leyes contra la corrupción y promover la integridad, dando a los actores del sector privado la posibilidad de demostrar su compromiso con la lucha contra la corrupción y de convertirse en líderes en materia de integridad.

51. Con el apoyo de la Iniciativa de integridad de Siemens, la UNODC está elaborando el “Programa de difusión y comunicación sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”. Esta iniciativa tiene por objeto apoyar las actividades en pro de la integridad de los actores privados mediante la sensibilización de las generaciones presentes y futuras de dirigentes empresariales y públicos, así como informar a la comunidad empresarial respecto de la Convención. Dentro de este marco, se elaborará y diseminará un programa estructurado de difusión y comunicación para mejorar el conocimiento del sector privado respecto de la importancia de la Convención y su aplicabilidad a sus actividades y para alentar al sector privado a armonizar sus programas pro integridad con los principios de la Convención.

52. Con el apoyo de la Iniciativa de integridad de Siemens, la UNODC también está ejecutando el proyecto titulado “Incentivos para la integridad y la cooperación empresarial”. El proyecto apunta a la creación de regímenes de incentivos jurídicos para que particulares y empresas tomen la decisión de denunciar casos de corrupción. Se han establecido grupos de trabajo técnicos en la India y México, a nivel nacional y de los estados, que examinarán la legislación, las políticas y las prácticas oficiales en relación con los artículos 26, 32, 37 y 39 de la Convención. Los funcionarios de los sectores público y privado en la India y México intercambiarán opiniones sobre temas tales como los incentivos, las sanciones y los programas de protección de denunciantes mediante un estudio de referencia que ha de servir de base para programas público-privados de capacitación. Además, se celebrarán reuniones de grupos de trabajo de expertos mundiales para formular buenas prácticas. Del tercer proyecto apoyado por la Iniciativa de integridad de Siemens, titulado “Alianza entre el sector público y el privado para la probidad en la contratación pública”, se dan más detalles *infra* (véase el párrafo 56).

53. En colaboración con la ONUDI, la UNODC ha terminado un informe titulado “Prevención de la corrupción para fomentar el desarrollo de empresas pequeñas y medianas (PYME), volumen 2”. Sobre la base de una serie de reuniones de expertos, representantes de empresas y funcionarios de las instituciones competentes, esta publicación intenta comenzar a colmar las lagunas de

conocimiento que aún existen con respecto a la dinámica de la corrupción en las empresas más pequeñas y determinar los instrumentos que requieren las PYME para defenderse satisfactoriamente en un entorno de negocios corrupto.

#### *Contratación pública*

54. La Conferencia exhortó a los Estados Parte a que fomentaran la participación de la colectividad empresarial en la prevención de la corrupción, entre otras cosas, mediante la concertación de iniciativas para promover y aplicar, cuando procediera, medidas de lucha contra la corrupción en el contexto de la contratación pública, en consonancia con el artículo 9 de la Convención, y la colaboración con los empresarios para eliminar las prácticas que propicien la vulnerabilidad a la corrupción en el sector privado. Además, observó con aprecio la cooperación entre la Secretaría y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en lo relativo a la contratación pública, destinada a asistir a los Estados parte en la aplicación del artículo 9 de la Convención.

55. La CNUDMI aprobó en julio de 2011 una versión actualizada de la Ley Modelo sobre la Contratación Pública. La Ley Modelo irá acompañada de una guía, que se publicará en 2012 y que contendrá un comentario sobre cuestiones normativas y de aplicación. Desde la aprobación de la Ley Modelo, la UNODC y la secretaria de la CNUDMI han venido estudiando los medios de apoyar conjuntamente la aplicación de la Ley Modelo y del artículo 9 de la Convención, así como oportunidades para elaborar programas de asistencia técnica en estrecha colaboración con asociados y Estados Miembros interesados.

56. El tercer proyecto ejecutado por la UNODC, con el apoyo de la Iniciativa de Integridad de Siemens, es el proyecto titulado “Alianza entre el sector público y privado para la probidad en la contratación pública”, encaminado a reducir la vulnerabilidad a la corrupción en los sistemas de contratación pública y a colmar las lagunas de conocimientos y comunicación entre los responsables de esa contratación pública y el sector privado. Se han establecido grupos de trabajo técnicos en la India y México, a nivel nacional y de los estados, para examinar la legislación vigente, su aplicación y las buenas prácticas y los problemas que se plantean. La UNODC llevará a cabo una encuesta de referencia para recabar las opiniones de los actores de los sectores público y privado y utilizar esos datos para preparar iniciativas conjuntas de formación, que brinden más oportunidades a las empresas y los funcionarios públicos para examinar y resolver este problema común. La UNODC también está colaborando estrechamente con la CNUDMI para examinar los resultados de exámenes legislativos, basados en la Ley Modelo y el artículo 9 de la Convención. Las conclusiones, buenas prácticas y recomendaciones se examinarán con más detalle en las reuniones de grupos de expertos mundiales organizadas en cooperación con la Academia Internacional contra la Corrupción.

#### *Iniciativas educativas*

57. La Conferencia exhortó a los Estados parte a que, en consonancia con los principios fundamentales de sus sistemas educativos y ordenamientos jurídicos, fomentaran en diversos niveles de la enseñanza programas de educación con los que se inculcaran conceptos y principios de integridad. Además, acogió con beneplácito la iniciativa de la Secretaría de elaborar, en colaboración con las instituciones asociadas pertinentes, amplios materiales didácticos sobre la lucha contra la

corrupción destinados a las universidades y otras instituciones académicas, y le solicitó que prosiguiera su labor para difundir lo más ampliamente posible información específica sobre la Convención y sus compromisos en materia de prevención.

58. La Conferencia también solicitó a los Estados parte que promovieran la capacitación y educación en los sectores público y privado, a todos los niveles, en materia de prevención de la corrupción y que, en función de su legislación nacional, convirtieran esa capacitación y educación en parte integrante de sus estrategias y planes nacionales de lucha contra la corrupción.

59. La UNODC desempeña un papel destacado en la Iniciativa Académica sobre la Lucha contra la Corrupción, un proyecto de colaboración académica orientado a elaborar un amplio currículo sobre anticorrupción, compuesto de un catálogo de módulos de aprendizaje individuales, planes de estudio, estudios monográficos, instrumentos educativos y obras de consulta, que las universidades y otras instituciones académicas puedan integrar a sus programas académicos existentes. En una segunda reunión del grupo de expertos de la Iniciativa Académica sobre la Lucha contra la Corrupción, celebrada en Marrakech en octubre de 2011, se aprobó un proyecto de esquema del currículo propuesto que se elaboraría en el marco de la Iniciativa.

60. Después de esa reunión, la UNODC realizó un proceso de consulta para recabar las opiniones de expertos académicos que no participaban en la Iniciativa sobre el proyecto de currículo que se había preparado. Esas consultas también dieron oportunidad para ampliar la base de expertos participantes en el proyecto. Las respuestas recibidas en relación con la consulta fueron positivas, y algunos de los consultados expresaron gran interés en contribuir al proyecto en el futuro.

61. La UNODC organizó una tercera reunión de la Iniciativa en Viena los días 7 y 8 de junio de 2012. En dicha reunión, los expertos decidieron ultimar un esquema de currículo, con anotaciones y materiales de lectura complementarios para septiembre del año en curso. Este esquema de currículo, además de ejemplos de los cursos, se publicará en el portal TRACK de la UNODC. Los expertos participantes presentaron los esquemas de los módulos y unidades individuales que ya habían producido en el marco de la Iniciativa y los que aportarían en el futuro.

62. La UNODC también ha propiciado activamente la participación de la Oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y sus Principios para una educación en gestión responsable en la elaboración de los materiales para la Iniciativa Académica sobre la Lucha contra la Corrupción.

63. Como parte de su Programa de difusión y comunicación, la UNODC está elaborando un curso de aprendizaje académico de un semestre sobre la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y sus implicaciones para los sectores público y privado. Este curso se incorporaría a los programas de estudio de las escuelas de administración de empresas, derecho y administración pública. El curso se ultimaré a finales de 2012 y, seguidamente, la UNODC lo distribuirá a una amplia gama de instituciones académicas para que lo incorporen a sus programas académicos. Al producir el curso de aprendizaje, la UNODC busca de apoyar a las instituciones de enseñanza que, cada vez más, advierten que también tienen que desempeñar un papel en la preparación de la próxima generación de dirigentes públicos y empresariales para el reto de adoptar decisiones éticas y apropiadas.



Un esquema del curso propuesto se presentó en la tercera reunión del grupo de expertos de la Iniciativa Académica sobre la Lucha contra la Corrupción, y el curso se podrá obtener en el marco de la Iniciativa.

64. Asimismo, la UNODC ha participado activamente en la creación de academias internacionales y regionales de lucha contra la corrupción y se está asociando con ellas. La Academia Internacional contra la Corrupción se estableció a raíz de una iniciativa conjunta de la UNODC, Austria, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y otras partes interesadas y se convirtió en organización internacional independiente el 8 de marzo de 2011. Mediante el proyecto “Alianza entre el sector público y el privado para la probidad en la contratación pública”, la UNODC cooperará con la Academia Internacional contra la Corrupción para elaborar un módulo sobre integridad en la contratación pública, que se incorporará a los cursos académicos dictados en la Academia. El módulo tendrá por objetivo abordar las buenas prácticas y los problemas comunes para asegurar que se adopten leyes, políticas y prácticas que promuevan la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas en los sistemas de contratación pública. En mayo de 2012, representantes de la UNODC participaron en una mesa redonda y pronunciaron un discurso inaugural en una sesión de capacitación para los representantes del sector privado de Europa oriental y Asia central, titulado “Cómo superar el desafío de la corrupción en el entorno actual: lecciones para el sector privado”.

65. La UNODC está prestando asistencia al Gobierno de Panamá para crear una academia regional contra la corrupción para Centroamérica y el Caribe, y ha dado apoyo a la formulación del plan de capacitación.

## **E. Asistencia técnica**

66. La Conferencia reconoció también la crucial importancia de la asistencia técnica para el fomento de la capacidad institucional y humana en los Estados parte a fin de facilitar la aplicación de las disposiciones de la Convención mediante una cooperación internacional eficiente. Además, solicitó a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los proveedores de asistencia multilateral y bilateral, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados parte que la solicitaran, con miras a promover la aplicación del capítulo II, incluso para preparar su participación en el proceso de examen de la aplicación del capítulo II.

67. La UNODC ha seguido prestando asistencia técnica para apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de la Convención mediante, por un lado, las actividades legislativas y de creación de capacidad adaptadas a las circunstancias y, por el otro, la preparación de instrumentos que faciliten la prestación de asistencia sobre el terreno. El programa mundial titulado “Hacia un régimen mundial eficaz de lucha contra la corrupción” permite a la UNODC brindar orientación profesional, asesoramiento y conocimientos especializados a los Estados Parte en la Convención que lo soliciten. Además, en varios países se ejecutaron programas exhaustivos de fomento de la capacidad sobre el terreno. En el documento CAC/COSP/IRG/2012/3 se presenta una descripción completa de dicha asistencia, incluida una lista de los Estados y regiones receptores. Las actividades de asistencia técnica de la UNODC suelen ser amplias y se concentran en múltiples esferas abarcadas por la Convención. En vista del próximo examen del capítulo II, como se está haciendo

más hincapié en prevenir la corrupción, se precisará una asistencia técnica adicional en esta esfera en particular.

68. La UNODC también presta asistencia técnica en el marco de su programa de mentores para la lucha contra la corrupción, cuyo objetivo principal es ofrecer conocimientos especializados a largo plazo e *in situ* adscribiendo a expertos anticorrupción, principalmente a sus oficinas regionales. El programa se revitalizó en 2011 con la adscripción de un asesor con responsabilidad nacional en la República Democrática del Congo y la adscripción de asesores con responsabilidades regionales en Tailandia (para el Asia oriental), Kenya (para el África oriental) y Panamá (para Centroamérica).

69. Después de varias sesiones de capacitación y talleres, se realizaron o se están realizando análisis de insuficiencias y evaluaciones de necesidades, con arreglo a la lista de verificación para la autoevaluación, en el Ecuador, Etiopía, Malí, Namibia y la República Unida de Tanzania a solicitud de estos países. Sobre la base de los resultados de la lista de verificación para la autoevaluación se han revisado las estrategias anticorrupción nacionales. La Secretaría está ayudando a los Estados a examinar su aplicación de los cuatro capítulos de la Convención, en particular el capítulo sobre la prevención, y, si se le solicita, prestará asesoramiento acerca de las medidas necesarias o la asistencia técnica para colmar las lagunas observadas.

70. La Conferencia solicitó a la Secretaría que intensificara su cooperación y coordinación en la prestación de asistencia técnica para prevenir la corrupción y exhortó a los donantes nacionales, regionales e internacionales, así como a los países destinatarios, a que hicieran lo mismo, y acogió con beneplácito la cooperación entre la Secretaría y el PNUD, encaminada a integrar la asistencia técnica de lucha contra la corrupción, basada en la Convención, en la agenda más amplia para el desarrollo, incluso en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

71. La UNODC y el PNUD, junto con la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas, están ejecutando conjuntamente una iniciativa para apoyar y orientar la integración de la lucha contra la corrupción en los procesos de programación de las Naciones Unidas, en particular el MANUD. En este sentido, se elaborará un curso de capacitación contra la corrupción que formará parte de la capacitación general en el proceso del MANUD. El objetivo general del curso es impartir conceptos esenciales, así como técnicas analíticas y prácticas para la lucha contra la corrupción, la programación de esa labor y el modo en que esa programación se puede integrar en el proceso del MANUD. También se creará una lista verificada de instructores para dictar esos cursos de capacitación. Para el fin de 2012 se espera ultimar y distribuir a los equipos de las Naciones Unidas en los países un curso para instructores y un módulo de capacitación, incluidos una serie de recursos, un manual de facilitación y materiales de capacitación.

72. En febrero de 2012, la UNODC distribuyó el primer boletín de actualización sobre anticorrupción para informar de los acontecimientos en Viena y en todo el mundo sobre las iniciativas contra la corrupción y de sus propias actividades. Este boletín trimestral se distribuye a una amplia red de Estados Miembros, organizaciones internacionales y asociados de las Naciones Unidas. Publicará artículos sobre las actividades de los procesos intergubernamentales de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e información actualizada

del terreno en los planos regional y nacional, con el fin de tener informada a una amplia gama de actores y partes interesadas de los avances en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la prestación de asistencia técnica.

### III. Conclusiones y recomendaciones

73. El Grupo de trabajo tal vez desee examinar los avances que se han hecho en la aplicación de las disposiciones de prevención de la Convención y en la labor de concienciación en todos los sectores de la sociedad. El Grupo tal vez desee también sugerir otros modos de fomentar la aplicación de las disposiciones de prevención de la Convención.

74. El Grupo de trabajo tal vez desee, por un lado, continuar el examen del plan de trabajo plurianual para el período que resta hasta 2015, año en que comenzará el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención, y, por el otro, determinar temas sustantivos para su examen en futuras reuniones.

75. El Grupo de trabajo quizás desee alentar a los Estados parte a continuar sus esfuerzos para garantizar la pronta presentación de los informes sobre la aplicación del capítulo II de la Convención, mediante la lista de verificación para la autoevaluación y haciendo hincapié en la evaluación de la eficacia de las medidas preventivas existentes, la compilación de buenas prácticas y la determinación de las necesidades de asistencia técnica. El Grupo podría alentar a los Estados Parte a seguir compartiendo información nueva y actualizada sobre buenas prácticas en la aplicación de las políticas, medidas y prácticas relacionadas con el capítulo II de la Convención.

76. En particular, el Grupo de trabajo tal vez desee determinar y examinar medios y arbitrios para seguir desarrollando el acervo de conocimientos sobre prevención de la corrupción. A fin de seguir intensificando la colaboración entre los Estados Parte y entre estos y las organizaciones internacionales o regionales pertinentes en la formulación de políticas y prácticas preventivas y el intercambio de buenas prácticas, el Grupo de trabajo tal vez desee sugerir maneras de intensificar la cooperación y el intercambio de información entre los Estados y las organizaciones internacionales, con miras a elaborar productos e instrumentos de conocimiento y fomentar la cooperación técnica. En particular, el Grupo de trabajo quizá desee seguir alentando a los Estados Parte a que fomenten las actividades regionales de prevención de la corrupción, incluidos los talleres regionales para intercambiar experiencias y buenas prácticas.

77. El Grupo de trabajo tal vez desee impartir orientación sobre la elaboración de salvaguardias contra la corrupción, específicas y adaptadas a las circunstancias, en los sectores que puedan ser más vulnerables a la corrupción.

78. Habida cuenta del papel importante de los particulares y los grupos fuera del sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, en la prevención de la corrupción y el fomento de la capacidad en apoyo de la prevención de la corrupción, el Grupo de trabajo tal vez desee reiterar su recomendación a los Estados Parte de que continúen promoviendo

la participación de esos particulares y grupos en la prevención de la corrupción y mejoren su capacidad a este respecto.

79. El Grupo de trabajo quizá desee recomendar a los Estados Parte que redoblen sus esfuerzos para hacer participar al sector privado en las iniciativas encaminadas a prevenir la corrupción y presten más atención a fortalecer las alianzas entre los sectores público y privado.

80. El Grupo de trabajo tal vez desee subrayar la importancia de la capacitación y la educación a todos los niveles de los sectores público y privado para prevenir la corrupción, y exhortar a los Estados parte a que incluyan esa capacitación y educación como parte esencial de sus estrategias y planes de lucha contra la corrupción.

81. El Grupo de trabajo tal vez desee tomar nota de las iniciativas emprendidas por la Secretaría para colaborar con las organizaciones internacionales y regionales y promover alianzas con el sector privado, las instituciones académicas y los medios de comunicación. El Grupo de trabajo tal vez desee proporcionar orientación adicional a la Secretaría con respecto a la continuación de las iniciativas existentes y el comienzo de otras nuevas.

82. En cuanto a la asistencia técnica, la capacitación y la creación de capacidad, el Grupo de trabajo tal vez desee impartir orientación acerca de la priorización de las necesidades de asistencia técnica para fortalecer las medidas de prevención de la corrupción y realizar trabajos de concienciación. Además, quizá desee debatir el modo de aprovechar al máximo los recursos disponibles para prestar asistencia técnica y sugerir modos de colaborar con asociados nacionales e internacionales a ese respecto.